

Referencia: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real

Demandante: Bancolombia S.A

Demandando: Inversiones Agrícolas Tocota S.A.S. Nit: 900861289

Juan Carlos Hoyos Arias CC 16.895.951

Claudia María Mera Barona CC 31.262.843

Radicación: 76-001-31-03-008-2024-00244-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso el cual se encuentra pendiente para aprobar la liquidación de costas. Sírvase Proveer.

01



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, dos (02) de julio de dos mil veinticinco (2.025)

Auto No.768

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: De conformidad con el **art. 366 No.5 del C.G.P**, se **APRUEBA** en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÉNIS

JUEZ